



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 102-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 107-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017 y el Acuerdo N° 036-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 29, segundo párrafo establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley le correspondan y literal b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante Oficio N° 107-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, eleva la propuesta del REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA O LABORATORIOS, propuesto por la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Mg. Vilma Sarmiento Mamani, mediante Carta N° 134-2017/VSM-OBU-UNAJ, a fin de ser sometido en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora,

Que, la propuesta del REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA O LABORATORIO, de la UNAJ, tiene como Objetivo Implementar normas y características de las ayudantías de cátedras o de laboratorios en la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo la ayudantía de cátedra como estímulo a los estudiantes más destacados que pertenecen al quinto o tercio superior en los dos (02) últimos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

semestres académicos, asimismo tiene como finalidad Garantizar la adecuada aplicación de las normas y procedimientos para la selección de ayudantías de cátedra o de laboratorio en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca y establecer el desarrollo y cumplimiento de la competencia de las asignaturas y/o prácticas durante el apoyo prestado por los estudiantes de mayor rendimiento académico.

Que, mediante Opinión Legal N° 160-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que ES PROCEDENTE, la aprobación del Reglamento para Ayudantías de Cátedra o de laboratorio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA O LABORATORIO, que a folios cinco (05) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase


ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL


DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Inv.
Arch./2017.